



ORDENA INSTRUIR SUMARIO  
ADMINISTRATIVO POR HECHOS QUE INDICA

002752

LA HIGUERA,

17 DIC. 2021

DECRETO ALCALDICIO: N° \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Art. 118 y siguientes de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el Preinforme N° 921 de fecha 30 de noviembre de 2021 de La Contraloría Regional de Coquimbo; las facultades que me otorga la ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

**CONSIDERANDO:**

- Que con fecha 30 de noviembre de 2021 La Contraloría Regional de Coquimbo, emitió el Preinforme N° 921-2021, relativo a un proceso de auditoría llevado a cabo al municipio;
- Que, en el mencionado documento, se realizan una serie de observaciones al municipio, principalmente abarcando el área de Recursos Humanos, Contabilidad y Finanzas de la gestión municipal;
- Que, atendido los hallagos descubiertos por el ente de control, resulta necesario tomar medidas en relación a los hechos, toda vez que pudiese estar comprometida la responsabilidad administrativa de algunos funcionarios;
- Que, en el caso en particular, al Departamento de Administración y Finanzas, se le reprocha en los numerales 3, 9, 10, 15, y 23, todos del referido Preinforme;
- Que, atendida la naturaleza y gravedad de los hechos, resulta necesario ordenar la instrucción de un proceso disciplinario para el escalrecimiento de los hechos y su respectiva sanción, en el evento de ser acreditados en el mismo.

**DECRETO**

- 1.- INSTRUYASE sumario administrativo en virtud de las observaciones N° 3, 9, 10, 15 y 23 del Preinforme N° 921-2021 de La Contraloría Regional de Coquimbo, sobre el personal que corresponda en el Departamento de Administración y Finanzas del municipio.
- 2.- DESIGNESE Fiscal Instructor a don MARIO PIZARRO BRUZZONE, Secretario Municipal, planta, grado 08 EMS.
- 3.- NOTIFIQUESE al Fiscal Instructor por el Sr. Secretario Municipal.

CORRESPONDA, ARCHÍVESE.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE A QUIENES



SECRETARIO MUNICIPAL 64



Yerko Gallequillos Ossandón

ALCALDE

Distribución:  
1 - c.c. Administración Municipal  
2 - c.c. Secretaría Municipal  
3 - c.c. Investigador designado